

SECRETARIA: Alicia Guernón Salazar
TRAMITE: Verbal Sumario
TRAMITA: Lodo. Montenegro B.

PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 21 de Marzo del 2001; las 9:00.- VISTOS.- La demanda que antecede, es clara, completa y reúne los requisitos de ley; dese a la misma el trámite verbal sumario.- Por cuanto bajo juramento se declara desconocer el domicilio del demandado, cítese a Eduardo Alcobar Campaña Cansino por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Quito.- Adjúntese la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta los casilleros judiciales señalados por María Pallo.- Notifíquese y Cítese.
F) Dra. Beatriz Suárez
Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.
Alicia Guernón Salazar
Secretaria
Hay un sello
aj/2015396/A.C.

R. del E.
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A LA SEÑORA MARTHA SUSANA TROYA CABEZAS
JUICIO: DIVORCIO No. 157-2001.-CV
ACTOR: TORNIL OSWALDO ALVAREZ ARNAS
DEMANDADA: MARTHA SUSANA TROYA CABEZAS
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIO: 9 DE MARZO DEL 2001
OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 109 CAUSAL ONCEAVA, INCISOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 9 de marzo del 2001.- A las 15:00.- VISTOS.- Por cumplido lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se acepta a trámite Verbal Sumario. Agréguese al proceso la documen-

reúne los demás requisitos de Ley.- En consecuencia, siendo el juicio procedente en trámite verbal sumario, entréguese copia de la demanda y providencia recaída en ella a la demandada Beatriz Collahuazo Calza, a la misma que atento el juramento del actor respecto de la imposibilidad e individualidad de determinar el domicilio y/o residencia actual de ésta, se la citará de conformidad a lo prescrito en los Arts. 96 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el art. 119 del Código Civil.- Con la insinuación de Curador Ad-litem, dígase a uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal y uno de los señores Presidentes del Tribunal de Menores de Pichincha.- Agréguese la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial señalado por el peticionario.- Notifíquese.- Dr. César M. Gomezcello B. (Juez).
Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta Judicatura y dentro del perímetro legal.- Certifico.-
DR. JULIO CESAR MUÑOZ
SECRETARIO
Hay un sello
aj/2015402/A.C.

AÑO 2001 LAS 08 HORAS 30 MINUTOS.- Atento el juramento del demandante respecto al desconocimiento del domicilio de su cónyuge, cítese a la demandada en el J. SOLEDAD DE MARIA MALDONADO VELASCO, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, con un extracto de la demanda y de esta providencia, mediante tres publicaciones con intervalos de por lo menos ocho días hábiles entre

dente al trámite en Juicio Verbal Sumario, se manda entregar copia de la demanda y el contenido de esta providencia a la SRA. NELLY CELIA ALVAREZ PAREDES, para los respectivos fines de Ley.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del Código de Procedimiento Civil, y, del juramento rendido por el actor, cítese a la demandada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de

con uno de los señores Agentes Fiscales de Chimborazo que sea designado, a quien se le citará en su respectivo Despacho.- Como la prenombrada actora, bajo juramento declara que desconoce el domicilio del demandado José Germán Cárpe Pabón, de conformidad con lo prescrito en el Art. 96 del Código de Procedimiento Civil, cítese por medio de uno de los diarios que se editan en esta providencia por tres ocasiones diferentes, mediando por lo

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 11 MAYO 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2015414/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MOTRANSA C.A.

Se comunica al público que la compañía MOTRANSA C.A. aumentó su capital en US\$ 6'853.551,32 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de febrero del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.2375 de 11 MAYO 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 7'350.000 está dividido en 183'750.000 acciones de US\$ 0.04 cada una.

Quito, 11 MAYO 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MALUENDA & BORJA MEDICAL SYSTEMS S.A. MALBO.

Se comunica al público que la compañía MALUENDA & BORJA MEDICAL SYSTEMS S.A. MALBO aumentó su capital en US\$ 800.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de septiembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.2296 de 08 MAYO 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 1.200.00 está dividido en 1.200 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 08 MAYO 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

0000026